

pleado de libre nombramiento y remoción y mejor equipo de trabajo.

7. Desarrollar las acciones que determine el Comité para garantizar la efectiva aplicación, divulgación, promoción e implementación del Programa de Incentivos y Reconocimientos.
8. Proyectar los actos administrativos para los reconocimientos a los servidores públicos.

Parágrafo. Las actas del Comité serán suscritas por el Presidente del Comité y su secretario, tendrán una numeración consecutiva por año, y en ella deberán registrarse los principales aspectos de los temas tratados, las conclusiones, los compromisos asumidos con la identificación de sus responsables y tiempo para su cumplimiento.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 044 del 22 de noviembre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Contralor de Bogotá, D.C.

ACUERDOS LOCALES DE 2022

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

ACUERDO LOCAL Nº 02 **(11 de diciembre de 2022)**

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2023.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324 y el Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Usme presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para el estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro

del término establecido en el Artículo 15 del Decreto 372 de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación No. 2022EE48243701 del día 18 de octubre del 2022 comunicó la cuota de asignación por un monto de **CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$104.609.162.000)** para la vigencia fiscal 2023.

Que la Administración proyecta un recaudo de ingresos corrientes por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)**, y un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** en recursos de capital tal como se expresa en la Cuota de Asignación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, el Consejo Distrital de Política económica y Fiscal – CONFIS-, emitió concepto favorable al proyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usme, mediante Circular CONFIS No. 05 del 30 de noviembre de 2022 y con base en los documentos enviados y recomendación favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la cuantía de **CIENTO NOVENTA CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$195.352.355.000)**, para la vigencia fiscal 2023.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Qué en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar los cómputos del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023, por la suma de **CIENTO NOVENTA CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$195.352.355.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	195.352.355.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	90.743.193.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	104.559.162.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000
	TOTAL INGRESOS	195.352.355.000

Artículo 2. Aprobar los cómputos del Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023, por la suma de **CIENTO NOVENTA CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$195.352.355.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 195.352.355.000
O21	FUNCIONAMIENTO	5.068.942.000
O23	INVERSIÓN	\$ 190.283.413.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
O11	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 195.352.355.000

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y surte efecto fiscal a partir del primero (01) de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
Edil - Presidente JAL

MIGUEL TORRES TORRES
Edil - Vicepresidente JAL

JULIAN ANDRES DIAZ MUÑOZ
Secretario JAL

El presente Acuerdo es Sancionado a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por:

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

ACUERDO LOCAL N° 02 **(14 de diciembre de 2022)**

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto –Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 17 del Decreto N° 372 del 30 de Agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15° del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y Decreto 777 de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación 2022EE482447O1 del 18 de octubre de 2022, comunicó la cuota de asignación por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$39.811.989.000) para la vigencia 2023.

Que el Alcalde Local de Barrios Unidos, estima que al cierre de la vigencia fiscal 2020, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de \$15.546.758.000, respaldando las obligaciones por pagar al 31 de diciembre de 2022.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – en su reunión número xx del xx de noviembre de 2022, emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$55.458.747.000), para la vigencia fiscal de 2023.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, previo concepto favorable del CONFIS.